

RESOLUCION GENERAL N°

0020

San Miguel de Tucumán, 2 3 AGO 2022

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria Nº 5173/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza en su Artículo 56° a la Dirección de Ingresos Municipales, a otorgar descuentos y/o bonificaciones sobre el valor de la última posición del Periodo Fiscal, a condición de que se hayan abonado las anteriores en tiempo y forma.

Que razones de recaudación justifican implementar para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, que abonen los anticipos en tiempo y forma, una bonificación sobre el valor de la última posición del año.

Que es facultad de este Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 56º de la Ordenanza Tarifaria 5173/2022.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Acordar a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, una bonificación del 100 % (cien por ciento) del valor del 12º anticipo del año 2.022, a condición de que hayan abonado los once anteriores hasta las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Fiscal 2.022.

ARTICULO 2º: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE ØPTO. AUDITORIA
BIRECTOR DIRECTOR
DIRECTOR
DIRECTOR
DIRECTOR
DIRECTOR
DIRECTOR
MUNICIPALIBAR
MUNICIPALIBAR
DIRECTOR
MUNICIPALIBAR
MUNICIPALIBAR
DIRECTOR
MUNICIPALIBAR
MUNICIPALIBAR
MUNICIPALIBAR
DIRECTOR